

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Saturnino y Desiderio.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. OLIVER.

Estracto de la sesion del dia 31 de diciembre.

Se abrió à las 11 y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar à ella los votos particulares de los Sres. Marañ, Alonso, Romero, Valdés, Sepiém, Sierra, Saavedra, Salvato, Serrano, Zulueta, Alvarez Gutierrez, Isturiz, Grases y Oliver, contrarios à no haberse aprobado el dictamen de la comision especial sobre la esposicion del ayuntamiento leida en la sesion de ayer, y de los Sres. Oliver, Grases, Zulueta y Valdés, contrarios à no haberse acordado que el referido dictamen volviese à la comision.

A la comision eclesiástica se mandó pasar un oficio del Sr. secretario de gracia y justicia, acompañando los expedientes que se pidieron en 30 del pasado por la expresada comision.

A la comision de marina se mandó pasar el proyecto de reglamento formado por el almirantazgo acerca de los delitos y penas que se cometan por los individuos de la armada.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de gracia y justicia, en el cual manifestaba que de orden de S. M. y para la oportuna resolucion de las córtes remitia una esposicion de varios oficiales de la milicia nacional local voluntaria de Valencia, reducida à que habiendo sido nombrados defensores de varias personas complicadas en la conspiracion que estalló en 30 de mayo en la ciudadela de aquella capital, y faltando solo para la conclusion de la causa, la aprobacion del comandante general solicitaban que estos delinquentes fuesen indultados de la pena de muerte, conmutándose en dicha pena menos grave, puesto que la vindicta pública esta ya vengada. Se mandó pasar à la comision correspondiente.

Fueron agregados à la comision de comercio los Sres. Garmendia y Beltran de Lis.

Se procedió à la discusion del reglamento para la secretaria de las córtes.

Leido en su totalidad tomó la palabra el Sr. Alonso y dijo: aunque parece imposible impugnar este dictamen en su totalidad, voy à hacerlo en cuanto à las dos bases esenciales que contiene, à saber los sueldos que se dan à los dependientes de las córtes, y sobre la inamovilidad que se les da. Para mi deberia ser mas corto el sueldo cuando el empleo es de mas honor; y en cuanto al de primer oficial de la secretaria no puedo menos de manifestar à las córtes que me escandalice cuando vi que

se le señalaban 520 rs. de sueldo, en una época como la actual, en la cual con el mismo dinero se compra doble que en otro tiempo. Repito que no puedo menos de escandalizarme cuando veo los sueldos que aqui se señalan, y al mismo tiempo veo que yo con 300 y siete à ocho mil rs. mas que pueda tener de patrimonio, me mantengo con decencia y ademas mantengo à mi familia à parte, por estas razones no puedo menos de desecher este proyecto.

Se dice tambien en él que los dependientes de las córtes no puedan ser removidos sino por acuerdo de las mismas: en cuanto à esto yo quisiera que se dejase à la diputacion permanente de córtes ó en su defecto à la comision de gobierno interior de las mismas, pues nunca ellas podrán estar bien al cabo de la conducta que observen los oficiales.

El Sr. Meca: no molestaré mucho à las córtes, para contestar à los argumentos que hasta ahora se han hecho en contra del dictamen de la comision, y solo les recordaré un decreto de las córtes por el que igualaron esta secretaria à la de despacho de gracia y justicia, y en el interin subsiste este decreto, la comision no ha podido separarse de él; ahora si las córtes no quieren que subsista pueden derogarlo.

El Sr. Falcó: no puedo menos de oponerme à este proyecto, por cuanto veo la creacion de dos plazas de oficiales en la secretaria: en este sentido impugno el proyecto, y no puedo menos de manifestar à las córtes que yo me admiro cuando entro en alguna oficina de ver un número tan grande de mesas y de empleados, cuyo número en mi opinion deberia disminuirse mucho y no aumentarlos.

El Sr. Domenech: el Sr. preopinante ha impugnado el proyecto unicamente en cuanto à la parte que dice se creen dos plazas de oficiales para la secretaria; pero han de tener presente las córtes que estos dos oficiales existen ya de hecho, pues los muchos negocios de la secretaria han hecho que haya que echar mano de ellos; así que la comision no ha hecho mas que decir que estos oficiales que han estado ya trabajando como tales, sean propietarios, por razon de que todo empleado desempeña mejor su destino cuando sabe que es permanente que no cuando es interino (sin que se crea por esto que los actuales de que se trata hayan faltado en nada à ellos).

Despues de algunas mas observaciones declarado el punto suficientemente discutido, se declaró haber lugar à votar sobre la totalidad del proyecto.

(Se concluirá.)

Continúa la contestacion de la corte de Roma inserta en el Diario de ayer.

El Santo Padre hubiera podido quejarse, y mirar como una ofensa hecha á su dignidad, y á aquellos miramientos á que tiene derecho, en correspondencia de los que constantemente ha tenido y tiene ácia el gobierno de S. M. C. al ver que se le enviaba para tratar con la santa sede un eclesiástico enemigo abierto y declarado de la misma, pero usando de su natural moderacion se limitó á manifestar al ministro de S. M. C. las espresadas circunstancias, haciendo unicamente observar, por el órgano del infrascrito en el citado billete confidencial y reservado, que S. M. C. y su ministerio no habrian podido menos de conocer que un eclesiástico como el señor Villanueva no podia ser á propósito para mantener, y mucho menos estrechar las íntimas relaciones de S. M. C. con Su Santidad, y no podrian tampoco dejar de conocer que el decoro de Su Beatitud habria sido altamente comprometido, si hubiese recibido cerca de sí por ministro del rey católico al autor de obras condenadas recientemente por la sede apostólica. El Santo Padre en vez de apelar al derecho que tiene cualquiera soberano de reclamar la persona de un ministro que se le envíe, apeló á la amistad y á las consideraciones que S. M. C. le tiene, como tambien al espíritu de piedad que distingue á S. M.; y apoyado con la evidencia y la justicia de los motivos espuestos, hizo conocer al real ministerio por órgano de V. S. I. que no podia dudar que S. M. se serviria hacer otra eleccion. Se incluye copia del referido billete.

Este billete confidencial y reservado del infrascrito lo remitió V. S. I. á Madrid por el correo extraordinario que salió de Roma en la mañana del 2 de octubre á donde llegó antes del 20 de mismo mes.

Se bisongeaba el infrascrito que esta comunicacion habria llegado á Madrid antes que el Sr. Villanueva hubiese salido; pero habiéndosele informado despues, que habia emprendido su viage algunos dias antes de la llegada de dicho correo, escribió de orden del Santo Padre al señor Dr. Antonio Tosti, encargado de negocios de la santa sede cerca de la corte de Turin, comunicándole reservadamente y bajo el mayor secreto cuanto habia ocurrido en este negocio, y mandándole que estuviese con cuidado para saber cuando llegaba el Sr. Villanueva á Turin, y que así que llegase le comunicase en los términos mas atentos y bajo el mismo secreto, que habiendo el Santo Padre manifestado al gobierno de S. M. C. algunos motivos por los que no creia oportuno que residiese en Roma en calidad de ministro cerca de la santa sede, y habiendo llegado estas comunicaciones á Madrid algunos dias despues de su salida de aquella capital, creia Su Santidad conveniente prevenirle de todo esto, á fin de que pudiese suspender su viage á Roma, esperando en donde se hallaba las órdenes de su gobierno, las cuales no podian tardar en llegarle.

Llegó en efecto el señor Villanueva á Turin el 13 de noviembre, el encargado pontificio fue á hacerle una visita á la fonda, en donde llamándole á parte le comunicó cuanto habia tenido orden de decirle. El señor Villanueva despues de haber oido tales comunicaciones dijo al señor encargado, si podia confiar esto á dos solas personas de su confianza, á lo que le contestó que para sí era un negocio del mayor secreto, que en cuanto á él su honor lo hacia tal.

El señor Villanueva se resolvió á esperar en Génova las órdenes de su gobierno, y escribió desde Turin mismo el 13 de noviembre á S. E. el señor ministro de los negocios extranjeros de S. M. C. participándole lo que habia sucedido, y dejando la carta para echarla al correo á dicho encargado de negocios, á quien quiso antes leersela.

Partió efectivamente para Génova el señor Villanueva el 14 de noviembre, desde donde escribió al señor encargado de negocios en Turin con fecha de 16 del mismo mes, que habiendo recibido cartas de Madrid con la del 3, y no apareciendo por las mismas nada que conviniese con cuanto el señor encargado le habia significado, respecto á las instrucciones recibidas por el infrascrito, se veia obligado en cumplimiento de sus deberes á suplicarle le digese por escrito cuanto le habia dicho de palabra, para poder en su consecuencias tomar las determinacion analogas al servicio de su gobierno.

El encargado de Su Santidad accedió á lo que le pidió el señor Villanueva, y le comunicó por escrito cuanto le habia dicho de palabra, repitiéndole que las mismas consideraciones que habian determinado el Santo Padre á comunicar al gobierno de S. M. C. sus intenciones del modo mas reservado y confidencial, le determinaron tambien á hacer por su medio tal prevencion al señor Villanueva encargándole el mas alto secreto, el que no creia se perjudicaba de ningun modo por confiar aquel escrito á su prudencia, bien persuadido que por su decoro y por adherir á los deseos del Santo Padre queria esperar en Génova las instrucciones de su gobierno, las que habia solicitado desde Turin por medio de la carta que se dignó confiarle.

Despues de haber dirigido este negocio con tanta delicadeza y reserva V. S. I. podrá facilmente conocer la desagradable sorpresa que habrá hecho en mi el ánimo del Santo Padre el ver, que el ministro de S. M. C. no haciendo caso de las confidenciales y reservadas comunicaciones recibidas antes del 20 de octubre, no habiese dado ninguna instruccion al señor Villanueva; ni aun en las cartas que este recibió con fecha tres de noviembre; siendo aun mayor la sorpresa de S. S. al informarse de que esto se habia divulgado en Madrid, y que por medio de artículos injuriosos á la santa sede, no menos que á una de las principales cortes de Europa, se habia hablado de ello en los papeles públicos de España.

Pero ha sido mucho mayor el disgusto que ha tenido Su Santidad al ver que el gobierno español en correspondencia á su delicada y amigable conducta, ha dado al instante á este negocio una forma oficial, y en vez de adherir á lo que pide Su Santidad, á saber, que haga la eleccion de otro ministro, insista en querer que el señor Villanueva sea recibido, para evitar de este modo á S. M. C. el disgusto de deber despedir al nuncio pontificio que se halla acreditado cerca de la real persona de S. M. (Se continuará.)

Madrid 18 de enero.

Contestacion de S. M. al Mensage de las Cortes.

Señores diputados; he recibido con satisfaccion el mensaje que las Cortes extraordinarias han tenido á bien dirigirme con fecha de 11 del corriente, y al ver en él la uniformidad de sus sentimientos con los míos, me he congratulado nuevamente de estar al frente de una nacion por tantos motivos distinguida.

El sentimiento del honor y de la independencia nacional, gravados tan profundamente en los pechos españoles, me ofrecen la mas segura garantia de que las actuales instituciones políticas, objeto de su predileccion y cariño, permanecerán inalterables á pesar de los esfuerzos de sus mas encarnizados enemigos. Y como pudiera yo concebir la menor duda de una verdad, para mí eterna, á vista de la efusion de sentimientos patrióticos y resoluciones generosas, que harán para siempre memorables las sesiones del congreso nacional del nueve y once del corriente.

Ellas me han hecho ver, señores, lo que puede una nación cuando la conformidad de sentimientos todos grandes da un impulso tan generoso á la confianza. Ellas son las respuestas mas terminantes y elocuentes á las imputaciones calumniosas de que estan llenas las comunicaciones de los gabinetes estrangeros que causaron la indignacion de las Cortes extraordinarias.

Las naciones verán pronto la franca manifestacion de mis sentimientos y de mis principios. Ellas se vencerán de que el rey constitucional de las Españas está en el libre ejercicio de todos los derechos que le concede el código fundamental, y formará una exacta idea del verdadero origen de los desórdenes que afligen á la patria.

Los sacrificios que escogirán en estas circunstancias el decoro nacional y la independencia del estado, serán acaso grandes, pero nada hay costoso para una nacion acostumbrada á padecer y á no escuchar mas grito que el de la libertad y el del honor.

Por mi parte, convencido mas y mas de la imperiosa necesidad de que los hijos todos de esta gran familia se reunan en derredor del trono constitucional, seguiré imperturbable la senda que mi deber prescribe, y si el espectáculo que ofrece una nacion decidida á defender su independencia y sus leyes no contiene á los que intenten invadirla, me sostendré firme al frente de ella, seguro de vencer por la mas justa de las causas, que es asimismo la de todas las naciones libres de la tierra.—Palacio 17 de Enero de 1823.—Fernando,

Palma 10 de Febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 11.

Principal, hornabega, moranta, hospital y avanzada Milicia Activa, cárcel M. N. L. V., presidio y ronda Pavia.—Socios.

Aviso al público.

Intendencia de Provincia.

En tanto que con datos positivos contesto á todos, y cada uno de los extremos que abraza la representacion dirigida á la Ecsma. Diputacion Provincial de estas Islas, inserta en el periódico Diario Constitucional de Palma de 9 de este mes, suplico se suspenda el juicio sobre su contenido, asegurando que no quedará el menor recelo al público sensato, de que por la Intendencia de Provincia, desde que está á mi cargo se ha cumplido estrictamente con las obligaciones que la impone la Constitucion y las leyes; y que lejos de haber faltado á lo mas mínimo para comprometer la tranquilidad pública en los desórdenes y parcialidad que se sospecha, y forzar á ellos á los firmantes, ha dado pasos con los que sin faltar á sus deberes ha puesto á cubierto hasta los mas leves indicios con que la mala distribucion pudiera comprometerla, pudiendo asegurar que por mas que trabaje la maledicencia en comprometer mi opinion, (únicamente por ser verdadero Constitucional,) no podrán los firmantes de dicha esposicion, ni los que encubier-

tamente atacan las nuevas instituciones citar un ejemplo de que el actual Intendente de estas Islas Baleares haya quebrantado ni una sola orden del Gobierno, ni Decreto de las Cortes, ni meaos intervenido en la distribucion de caudales por privarle aquellas y estos de toda intervencion en ellos desde 1.º de Julio del año pasado. Palma 9 de Febrero de 1823.—Lorenzo Peraveles.

Alocucion que en la mañana de este dia ha dirigido el señor Gefe Político de esta Provincia á sus habitantes.

CONCIUDADANOS.

Las demostraciones de público júbilo, que empezaron ayer noche en esta capital, y continuarán en este dia, tienen el doble objeto de celebrar dos grandes victorias: la primera conseguida por las armas nacionales con la ocupacion de las fortalezas de la Seo de Urgel, y la segunda alcanzada por los representantes de la Nacion española en union con nuestro Rey constitucional y su gobierno contra las intrigas diplomáticas fraguadas en los criminales clubs de Troppau, Laibach y Verona. De mucha trascendencia es la primera, pues que su resultado cuando menos será el desvanecerse cual humo las hordas de esclavos que han infestado hasta ahora las provincias catalanas. Las consecuencias de la segunda nadie es capaz de ponderarlas. Por de contado ella asegura para siempre nuestra libertad é independencia, y no será aventurado el decirnos que á ella deberá un dia su libertad la Europa entera. Por una y otra debemos dar gracias al Dios de los ejércitos, autor y legislador supremo de la sociedad, y á este fin he mandado se cante un solemne *Te-Deum* en esta Santa iglesia á las doce de este dia con asistencia de todas las autoridades. ¡Lor sin fin al pueblo español que así en los campos de batalla, como en el santuario de las leyes y en el alcazar regio, sabe sostener con tanta dignidad y con un teson verdaderamente heróico sus sagrados derechos y libertades! ¡Viva la Nacion!—Palma 10 de Febrero de 1823.—Gines Quintana.

ARTICULO COMUNICADO.

En el Indicador Catalan de 31 de enero se lee el articulo siguiente.

«El Indicador Catalan ha dicho siempre la verdad, y aun solo y toda la verdad, tanto al gobierno como al público. Ninguna de sus aserciones fue jamas ó impugnada ó desmentida, y tal vez no se haya encontrado aun fallido alguno de sus pronósticos, ó calculos. ¿Tendria pues un como derecho á ser creido sobre su palabra? Si esto es así, aventuraremos hoy uno, que tal vez interese mas que cuantos hayamos hecho hasta el dia, á saber, que las Islas Baleares se encuentran en este momento infinitamente comprometidas. Cuando se ha tratado de arrancar de raiz el germen de la faccion anti-constitucional que fermenta en ellas, se ha entorpecido y contrariado de mil modos la marcha de la justicia y de la ley, y aun casi no estrañariamos ver enarbolar el primer dia en aquellos campos el infame estandarte dicho de la fé. Haz-

remos esta indicacion, cumpliendo con el primero de nuestros deberes; y la apoyaremos con datos irrecusables, toda vez que el gobierno nos los exija, ó que nuestra defensa contra el ataque de algun falso constitucional nos obligue á publicarlos".

Este artículo no podrá menos de sorprender extraordinariamente á las autoridades de esta provincia, las cuales en mi concepto no deben dejar sin una severa respuesta las vagas y calumniosas imputaciones, que con un tono profético y alarmante se estampan en aquel escrito. Práscindo del carácter de infalibilidad que se atribuye el Indicador, y por el cual se cree con cierto derecho á ser creído sobre su palabra. No faltan personas que no dan crédito á todos sus vaticinios, y que muchas veces los han juzgado mas propios para dar ánimo á los facciosos que para despertar la vigilancia de las autoridades y del pueblo. Sobre esto cada uno piense y diga lo que guste; yo me limitaré por ahora á lo que tiene relacion con nuestras Islas Baleares, las cuales segun el citado número del Indicador *se encuentran en este modo infinitamente comprometidas.* Desde los oráculos de la antigüedad hasta nuestros dias siempre fué la obscuridad y el sentido ambiguo el lenguaje propio de los impostores. El filósofo, el patriota y el amigo de la humanidad defienden la verdad y refutan el error de un modo claro y comprensible. ¿Que quiere decir estar unas Islas *infinitamente comprometidas?* El adverbio es inexacto y ridiculamente hiperbólico, y al adjetivo se le pueden dar todas las interpretaciones que se quiera. Mejor hubiera hecho el articulista en decirnos quienes son los que en estas Islas *han entorpecido y contrariado de mil modos la marcha de la justicia y de la ley.* Como esta asercion no se dirige contra persona ni autoridad alguna determinada, es imposible delatarla por injuriosa, y asi no puede haber otro medio para salir del paso que el convidar al Indicador, á que señale de un modo claro y terminante quienes son aquellas autoridades ó personas, y á que so pena de pasar por un falsario manifieste las pruebas que tiene para decir que se ha entorpecido y contrariado *de mil modos* la marcha de la justicia y de la ley. Lo demás es hablar al aire, fomentar la desunion, insultar á todas las autoridades indistintamente, y sin datos, alomenos conocidos; y acreditarse del mas amigo de satisfacer sus resentimientos personales que de contribuir de un modo eficaz al descubrimiento y remedio de los abusos.

En cuanto á los temores que tiene el Indicador *de ver enarbolar el primer dia en estos campos el infame estandarte dicho de la R. E.*, es preciso decirle para desagravio del ultrage que se nos hace, que en esta Isla no se grita mucho porque no es necesario, pero se observa la Constitucion con una puntualidad que ojalá fuese imitada en todas las provincias de la monarquia. Aqui no nos contentamos con mantener en su lugar la hermosa lápida de la plaza, y contribuirle obsequiosos vivas en las paradas de nuestra escasa pero valiente y decidida guarnicion y en otras ocasiones solemnes; amamos los principios de la Cons-

titucion, y procuramos observar todos sus artículos. Aqui se obedecen las leyes, se verifican los sorteos y reemplazos, y se pagan con exactitud las contribuciones. Aqui tenemos un batallon de milicia activa perfectamente disciplinado, y decidido á sostener á todo trance las libertades patrias. Nuestra milicia local voluntaria se halla tan pronta para batirse con los serviles como para sostener á las autoridades cuando se trate de perturbar el orden público. Aqui los ciudadanos honrados duermen tranquilamente en sus lechos al lado de sus dulces esposas y de sus caros hijos bajo la proteccion de las leyes, y sin temor de ser transportados allende de los mares por sola la autoridad de un patriota de café, á quien plúguiese incluirlos en una lista de proscripcion. Aqui los constitucionales mas decididos y mas marcados por sus opiniones políticas viven con el mayor sosiego, y no temen contrarrevolucion alguna ni otros peligros que los que puedan venir de fuera de la Isla. Cuando á principios de Diciembre hubo en el pueblo de campos un levantamiento contra la Constitucion, las Autoridades, sostenidas por la tropa y por los patriotas de todas clases, lograron disiparle inmediatamente, y se condugeron en aquella ocasion con la sabia entereza, propia del verdadero valor y de los amigos sinceros de la patria. El juez que entiende en la causa que de resultas de aquel suceso se está formando, impondrá sin duda á los autores del motin la pena en que hayan incurrido, y responderá de sus procedimientos con arreglo á las leyes. En fin, no tenemos motivo alguno por temer los funestos presagios del Indicador Catalan, á quien rogamos, que dejando su tono enigmático y alarmante, nos ilustre con datos ciertos y seguros en cuantas cosas juzgue conducentes á nuestra felicidad, la cual estriba principalmente en la puntual observancia de nuestra Constitucion política. Palma 9 de Febrero de 1823.—*Varios Mallorquines.*

AL PUBLICO.

Hoy martes 11 de febrero, en el edificio de la Casa-Lonja habrá *Bayle de Máscara*, en el que se podrán bailar minués, contradanzas, valces, fandangos y boleros.—El producto de este bayle se invertirá en beneficio de la Milicia Nacional Local Voluntaria de esta Capital.—Nota. Los billetes se venderán frente la puerta principal de dicho edificio.—La entrada á 4 reales vellon.—A las 8 y media.

La mañana del sábado 8 del corriente, se perdió un doblon de cuatro duros, embuelto en un papelito, en donde havia igualmente un billete del peso real del valor de dicho doblon; quien lo ha encontrado y lo quiere devolver, lo traerá en la calle de los Forats cuarto bajo de la casa número 10, y se dará dos pesetas de allazgo.

Imprenta de Felipe Gasp.